	DIRECCIÓN CUARENTENA ANIMAL	Rige a partir de: 22/03/10	Código: DCA-PG-15-RE-LA-08
	Requisitos para la importación de leche evaporada	Versión 01	Página 1 de 5

1. Objetivo: Objective:

- 1.1 Definir los requisitos que el usuario debe cumplir para la importación de leche evaporada.
This document defines the requirements that should be met to import evaporated milk to Costa Rica.

2. Alcance: Scope:

- 2.1 Los requisitos que se establecen en este documento se aplican a la leche evaporada envasada en lata herméticamente o en paquetes laminados o termoformados.
The requirements established in this document apply to evaporated milk in cans, flexible container paperboard/plastic/foil/plastic laminates, flexible pouches, thermoformed plastic containers, flow molded containers or bag-in-box.


3. Inicio del trámite y plazo: Timeline for application:

- 3.1 Para tramitar el Formulario de Requisitos Sanitarios, el interesado debe presentar el formulario completamente lleno, original y firmado con bolígrafo azul. En los casos en que las solicitudes estén incompletas, el SENASA notificará dicha situación al administrado (usuario) a fin de que en el plazo de diez días sea completada o subsanada. El formulario se puede obtener en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), en las oficinas centrales en Barreal de Heredia, vía fax, por correo electrónico o descargarse haciendo clic en: [Formulario para tramitar las importaciones, exportaciones o tránsito de productos y subproductos de origen animal](#) Los importadores que utilicen el Formulario de Autorización de Desalmacenaje, en la casilla 19, deberán indicar el nombre del establecimiento productor. Se debe presentar en VUCE cuando se trate de productos y subproductos de origen animal y en las oficinas centrales en el caso de animales vivos, huevos, semen o muestras para diagnóstico.

To ask a Import Health Requirements Form, the importer must fill in the form and give it back completely full, (signed in blue ink). If the applications are Incomplete, SENASA will notify the situation, so the importer has ten working days to complete or correct the form. The importer can get the form from: VUCE (Ventanilla Única de Comercio Exterior [Foreign Trade Window]), the Animal Quarantine Department AQD (main office) in Barreal Heredia, asking it by E-mail or downloading it by clicking here [Formulario para tramitar las importaciones, exportaciones o tránsito de productos y subproductos de origen animal](#) Importers using the form Formulario de Autorización de Desalmacenaje must declare in box number 19 the Establishment of origin. The filled in forms, to import animal products such as beef and animal by products must be sent to VUCE, the filled in forms to import live animals hatching eggs, semen or samples for laboratory examination or research must be sent to AQD main office.

- 3.1 La solicitud será resuelta en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas hábiles, de acuerdo con el horario de las oficinas centrales de la Dirección de Cuarentena Animal. El plazo comenzará a regir a partir del recibo del documento original, lo anterior aunque haya sido recibido vía fax o por correo electrónico. Cuando no se otorgue el Formulario de Requisitos Sanitarios, se entregará una resolución explicando los motivos que se tomaron en consideración para negarlo.

The AQD will decide in a maximum period of 48 hours (main office working hours). If the permission is refused, the chief will send a resolution, to the

	DIRECCIÓN CUARENTENA ANIMAL	Rige a partir de: 22/03/10	Código: DCA-PG-15-RE-LA-08
	Requisitos para la importación de leche evaporada	Versión 01	Página 2 de 5

importer, justifying his/her decision. The period to solve the request will begin when the form (original, completely full and signed by the importer) is received by AQD or VUCE.


- 3.2 Los establecimientos de los que se desee importar deben estar autorizados de acuerdo con el Artículo 25 del Decreto 21858-MAG, Reglamento para evaluación y/o aprobación de productos y subproductos de origen animal importados por Costa Rica, o por reconocimiento de equivalencia por parte de la Dirección de Salud Animal del MAG.
The foreign establishments should be approved in accordance with Decree N° 21858-MAG and/or under recognition of equivalence.

4. Responsabilidades: Responsibilities:

- 4.1 Es responsabilidad del usuario presentar los documentos que se le solicitan ante las autoridades oficiales en el puesto de inspección fronterizo, ver el apartado cinco (5), previo a su desalmacenaje.
The importer is responsible for presenting the required documents to the Animal Quarantine Officer (AQO) at the port of entry (see section 5) before clearing the product (semen) at customs office)
- 4.2 Es responsabilidad del funcionario oficial en el puesto de inspección fronterizo, solicitar los documentos que prueben, que el usuario cumple con los requisitos del apartado cinco (5).
The Animal Quarantine Officer is responsible to verify that the importer is in compliance with the requirements in Part 5 below.
- 4.3 Es responsabilidad de la jefatura de la Dirección de Cuarentena Animal, designar un funcionario para la toma de muestras, cuando sean necesarias.
The chief of AQD is responsible to send an AQO to take the samples, when required.
- 4.4 El médico veterinario de la Administración Veterinaria del país de origen será el responsable de asegurar que se cumplan con todos los requisitos.
The veterinary surgeon of the Veterinary Administration of the country of origin shall be responsible for the compliance of all requirements.

5. Requisitos que debe presentar el usuario en el puesto de inspección fronterizo del embarque: Requirements that should be met at the port of entry:

- 5.1 Certificado Veterinario Internacional, en idioma español, (si el original está en un idioma diferente al español, la traducción deber ser oficial), emitido por Servicios Veterinarios Oficiales o por la autoridad sanitaria competente del país de origen que certifique que:
The product must be accompanied by an International Veterinary Certificate, in Spanish language or an annex in Spanish, issued by a CFIA veterinarian certifying that the entire consignment comes from cattle that meet the following requirements
- 5.1.1 El establecimiento donde se elabora la leche condensada se encuentra aprobado por la autoridad sanitaria competente del país de origen y que cuenta con inspección médico veterinaria oficial.
- 5.1.2 El proceso de pasteurización de la leche se encuentra certificado por la autoridad nacional competente en tratamientos térmicos del país de origen, con al menos una revisión anual.

	DIRECCIÓN CUARENTENA ANIMAL	Rige a partir de: 22/03/10	Código: DCA-PG-15-RE-LA-08
	Requisitos para la importación de leche evaporada	Versión 01	Página 3 de 5


- 5.1.3 El establecimiento procesador o el que le provee la leche evaporada para su envasado y esterilizado, lleva a cabo un plan de monitoreo para determinar la posible presencia de residuos de medicamentos veterinarios, de contaminantes químicos ambientales y de bacterias patógenas en la leche cruda que se utilizará para elaborar la leche evaporada.
- 5.1.4 El establecimiento productor debe tener en ejecución el Sistema HACCP (Procedimientos de Limpieza y Desinfección, Buenas Prácticas de Manufactura y Análisis de Peligros y Control de Puntos Críticos, conocido por sus siglas en inglés como HACCP). Si no tiene sistema HACCP en ejecución, el país exportador, debe ser capaz de demostrar que el establecimiento productor realiza controles que brinden garantía de inocuidad.
- 5.1.5 Las materias primas lácteas como leche en polvo o grasa láctea proceden de un establecimiento aprobado de acuerdo con el apartado 5.1.1.
- 5.1.6 El tratamiento térmico final, al que se sometió la leche condensada se encuentra certificado por la autoridad nacional competente en tratamientos térmicos del país de origen, con al menos una revisión anual.
- 5.1.7 Cumple con los siguientes criterios microbiológicos: Ausencia de bacterias esporuladas.
- 5.1.8 Las materias primas lácteas son producidas en el país.
- 5.1.9 En el certificado veterinario internacional deben quedar anotados los códigos de producción, si el espacio no fuera suficiente podrán anotarse en el reverso, siempre que el reverso del certificado sea firmado por la autoridad competente.

6. Embalaje y etiquetado: *Packaging and labeling:*

- 6.1 Las cajas y recipientes deben indicar claramente lo siguiente:
 - 6.1.1 Nombre del establecimiento productor
 - 6.1.2 Número del establecimiento productor
 - 6.1.3 Código de producción, lote o embarque, que permitan su rastreabilidad. Los códigos deben ser legibles e indelebles.
 - 6.1.4 Fecha de vencimiento (caducidad o expiración)
 - 6.1.5 Cuando se trate de productos empacados en presentaciones destinadas para la venta al detalle, el etiquetado debe cumplir con lo dispuesto por el Ministerio de Economía Industria y Comercio y por el Ministerio de Salud.

7. Documentos necesarios para el desalmacenaje: *To clear the products the importer must have the following documents:*

- 7.1 Presentar los originales de los documentos citados en el apartado cinco (5).
Originals of all documents mentioned in section (five) 5.
- 7.2 Formulario de Requisitos Sanitarios, original y vigente al día de su presentación al funcionario oficial en el puesto de inspección fronterizo.
Original and valid Import Health Requirements Form must be given to the AQO at port of entry.

	DIRECCIÓN CUARENTENA ANIMAL	Rige a partir de: 22/03/10	Código: DCA-PG-15-RE-LA-08
	Requisitos para la importación de leche evaporada	Versión 01	Página 4 de 5

8. Inspección al momento de su ingreso al país: *Inspection at the port of entry:*

- 8.1 Se realizará el análisis sensorial, organoléptico, del producto en el puesto de inspección fronterizo, almacén fiscal o en el laboratorio. Deberá presentar las siguientes características:
- 8.1.1 Aspecto: propio del producto, envases o recipientes en buen estado sin oxidación o fugas.
- 8.1.2 Color: propio del producto, libre de coloraciones anormales.
- 8.1.3 Olor: propio del producto.
- 8.2 El material de empaque primario debe estar en buen estado, si el empaque primario (recipiente) se encuentra roto, se procederá a confiscar los envases rotos o no conformes. Debe cumplir con lo establecido en el apartado cinco (5).
- 8.3 En el puesto de inspección fronterizo el funcionario oficial emitirá la Constancia de Inspección liberando el producto o redestinándolo para una inspección más minuciosa o para la toma de muestras.

9. Muestreo y análisis de laboratorio: *Sampling and laboratory testing:*


- 9.1 Se realizarán pruebas para poner en evidencia la oxidación y se determinará la presencia de bacterias esporuladas, en caso de excederlos no se permitirá su comercialización y se procederá de acuerdo con el apartado 9.
- 9.2 El valor de los análisis será cancelado por el importador, de acuerdo con el Decreto N° 32285.
The fee for lab tests will be paid by the importer in accordance with Decree 32285.

10. Rechazo de la importación: *Refuse of entry:*

- 10.1 El rechazo de la importación procederá cuando se incumpla con alguno de los requisitos establecidos en los apartados 6, 7 y 8.1, de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.
Refuse or entry will proceed when the requirements in sections 6, 7, 8.1 and 10 are not met.
- 10.2 Cuando el importador no permita la toma de muestras, por parte de los funcionarios debidamente identificados. Después de tomar la muestra, el funcionario deberá entregar una copia del formulario para toma y remisión de la muestras al laboratorio.
If the importer does not permit the sampling by AQD officers.

11. Destino de los productos rechazados: *Final destination of rejected products:*

- 11.1 De acuerdo con el reglamento de Defensa Sanitaria Animal, Decreto 14584-A, cuando se determine que se incumple con lo citado en los apartados 9.1 o 9.2, se procederá a devolver al país de origen los productos, si el importador no acepta esta medida se podrán destruir en el país, en este caso el importador debe cancelar el costo de su destrucción, de acuerdo con el Decreto N° 32285.
- 11.2 El funcionario oficial en el puesto de inspección fronterizo, deberá llenar el Acta de Decomiso o Retención de Mercancías y entregar el original al interesado.
The AQO will fill in the document "Resolution for retention and/or condemnation of animal origin products"

	DIRECCIÓN CUARENTENA ANIMAL	Rige a partir de: 22/03/10	Código: DCA-PG-15-RE-LA-08
	Requisitos para la importación de leche evaporada	Versión 01	Página 5 de 5

11.3 El funcionario oficial, en el puesto de inspección fronterizo, deberá llenar el Acta de Decomiso o Retención de Mercancías y entregar el original al interesado.

12. Comunicación: *Communication:*

12.1 El importador debe comunicar a la Dirección de Cuarentena Animal el nombre, dirección y teléfono del lugar donde va a quedar almacenada la mercancía, así como sus números de teléfono, para localizar el producto y a su propietario con facilidad en caso de incumplir con 8.1.

The importer must inform AQD the warehouse name, address and phone where the imported product will be stored. This information is necessary in case of non compliance of sections 8.1.

12.2 Si los resultados de análisis de laboratorio son satisfactorios, la Dirección de Cuarentena Animal así lo hará saber al importador para que comercialice el producto.

If the laboratory tests are OK the AQD will inform the importer, so the product can enter the market.

13. Legislación que se aplica: *Laws and regulations:*

13.1 Ley General de Salud Animal N° [8495](#) *Animal Health General Law N° 8495*

13.2 Reglamento de Defensa Sanitaria Animal N° [14584-A](#), *Animal Health Regulations Decree N° 14584.*

13.3 Decreto N° [21858-MAG](#) Reglamento para la evaluación y aprobación de productos y subproductos de origen animal importados por Costa Rica.

Decree N° 21858-MAG Regulations for the evaluation and approval of animal products and byproducts imported by Costa Rica.

14. Tarifas aplicables: *Fees:*

14.1 Decreto N° [32285-MAG](#) que fija las tarifas que registrarán para los servicios que presta el Ministerio de Agricultura y Ganadería, por medio de la Dirección de Salud Animal y Producción Pecuaria, puede consultarse en www.senasa.go.cr

The Decree N° 32285 has the fees for the different government services, it's available at www.senasa.go.cr

Renuncia a reclamos: La información, suministrada en este formato, es para que sea utilizada como guía y no debe asumirse como definitiva o exhaustiva, estos requisitos no constituyen una autorización oficial para importar animales, productos y subproductos. Es una hoja informativa para facilitar al importador el trámite del Formulario de Requisitos Sanitarios para importación, citado en 3.1. El Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) hace un esfuerzo por mantener estos requisitos actualizados, pero pueden ser cambiados sin notificación previa cuando el país exportador sufra cambios en su estatus sanitario, sin embargo es obligación del importador solicitar los requisitos más actualizados. El Gobierno de Costa Rica no aceptará reclamos por pérdidas económicas que se deriven del cambio de requisitos.

Disclaimer: The information provided in this database is intended for use as guidance only and should not be taken as definitive or exhaustive. The National Service for Animal Health (SENASA) of Costa Rica makes an effort to keep this database current and accurate, however, it may be subject to change without notice, and importers should make their own inquiries in relation to import requirements. The Costa Rican Government will not accept liability for any loss resulting from reliance on information contained in this database. The purpose of this document is to give a clear idea in relation to the import process stated in section 3.1. These requisites are not an import permission.